



Descripción del Servicio

Ofrecer información sobre cómo solicitar la Tarjeta de Pasaporte para adultos.



Audiencia y Propósito

- Personas con ciudadanía americana.
- Personas mayores de dieciocho (18) años de edad.

La Tarjeta de Pasaporte es un complemento al Libro de Pasaporte y tiene el propósito de servir como evidencia de ciudadanía e identificación. No es válida para viajes internacionales por aire.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Esta tarjeta es válida para entrar a Canadá y México desde los Estados Unidos por cruce fronterizo terrestre. También es válida para viajar en barcos cruceros por el Caribe y las Bermudas siempre y cuando el viaje comience y termine en el mismo puerto dentro de los Estados Unidos. No es válida para viajes internacionales por aire.
- La Tarjeta de Pasaporte no se expedita.
- Este servicio se utiliza cuando un ciudadano :
 - solicita por primera vez la Tarjeta de Pasaporte
 - si la Tarjeta de Pasaporte está mutilada o dañada
 - si la Tarjeta de Pasaporte se perdió o fue invalidada
 - si la Tarjeta de Pasaporte lleva más de cinco años de expirada
- ¿Tiene balances administrativas pendiente de pago o deudas con la Administración de Sustento de Menores? El ciudadano deberá contactar la oficina de Administración de Sustentos de Menores correspondiente y solicitar una evaluación de su caso antes de radicar una solicitud en la Oficina de Pasaportes.
- Todo documento debe ser completado en tinta negra y deberá ser legible.
- No utilice corrector en las solicitudes, de cometer un error trace una línea sobre el mismo y escriba al lado.
- Se recomienda que todas las declaraciones o afidávits se completen en el idioma inglés.
- Deberá llevar el original y una copia de todas las identificaciones que presente. La copia deberá ser de ambos lados de la identificación en un sólo lado del papel tamaño carta.
- La identificación primaria debe tener por lo menos un (1) año de vigencia. De lo contrario, deberá complementar con más de una (1) identificación secundaria o documento público.

- No deberá firmar la solicitud hasta que visite la oficina y sea atendido por un Oficial de Pasaportes del Departamento de Estado.
- La Tarjeta de Pasaporte es válida por diez (10) años desde el momento de emisión del documento.
- Los abstractos de los Certificados de Nacimiento son aceptados como evidencia secundaria de ciudadanía por la Oficina de Pasaportes.
- Los Certificados de Nacimientos emitidos en los siguientes condados o ciudades en los Estados Unidos no son aceptados por la Oficina de Pasaportes para solicitar el Libro de Pasaporte por motivo de fraude:
 - Condado de Brunswick, North Carolina
 - Jersey City, New Jersey
 - Condado de Hudson, New Jersey
- Si solicita la Tarjeta de Pasaporte el procesamiento de la solicitud tardará aproximadamente de cuatro (4) a seis (6) semanas máximo.
- La Oficina de Pasaporte solicita que el ciudadano incluya su nombre completo y la fecha de nacimiento en la parte delantera del giro, cheque personal o cheque certificado que sea sometido a la Oficina de Pasaportes.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio del Departamento de Estado](#)

Información y estatus de libro de pasaporte y tarjeta de pasaporte:

- Línea Centro Nacional de Información de Pasaportes: 1-877-487-2778
- Página de internet del U.S Department of State www.travel.state.gov

Nota: En la oficina central no se tramitan servicios de Libro de Pasaportes ni Tarjeta de Pasaporte.



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitud de Tarjeta de Pasaporte si ya tiene el Libro de Pasaporte:

- Giro, cheque personal o cheque certificado por el total de **treinta dólares (\$30.00)** a nombre de "US Department of State"

Solicitud de Tarjeta de Pasaporte por primera vez:

- Giro, cheque personal o cheque certificado por el total de **treinta dólares (\$30.00)** a nombre de "US Department of State"
- Giro o cheque certificado por el total de **veinticinco dólares (\$25.00)** a nombre de "Secretario de Hacienda".

Nota:

- Para otros precios y servicios opcionales de envío favor de hacer referencia al enlace [Costo de Servicios para el Libro y la Tarjeta de Pasaporte](#)



Requisitos para Obtener Servicio

Solicitud de Tarjeta de Pasaporte para personas que poseen el Libro de Pasaporte:

1. Llenar la solicitud para la renovación del libro de pasaporte o tarjeta de pasaporte [DS-82 U.S Passport Renewal Application for Eligible Individuals](#)
2. Enviar el Libro de Pasaporte.
3. Una (1) fotografía tipo pasaporte, tomada en los últimos seis (6) meses. La fotografía debe cumplir con los siguientes requisitos, según aplique el caso:
 - a. de frente, con el cabello despejado de la cara
 - b. sin sombrero o gorras
 - c. cualquier accesorio a usarse debe estar de la mitad de la cabeza hacia atrás.
 - d. con un fondo liso y claro (por ejemplo, crema o blanco)
 - e. fotografía a color
 - f. si usa espejuelos debe asegurarse que no se refleje el “flash” en los mismos
 - g. puede usar aretes y perforaciones en el rostro “body piercing”
 - h. las féminas no deberán usar camisa sin mangas (tipo tubo)
 - i. no se deberá utilizar ropa con banderas ni escudos de ningún país
 - j. si usa gafas porque lo requiere una condición de salud, deberá presentar la evidencia médica.
 - k. policías, militares, bomberos, etcétera no podrán utilizar los distintivos oficiales.
4. La solicitud de una Tarjeta de Pasaporte se podrá tramitar mediante correo postal a la siguiente dirección:

Servicio Regular

National Passport Processing Center
P.O. Box 90155
Philadelphia, PA 19190-0155

Solicitud de Tarjeta de Pasaporte por primera vez:

1. Llenar la solicitud para la Tarjeta de Pasaporte [DS-11 Application for a U.S. Passport](#).
2. Presentar uno de los siguientes documentos como evidencia de ciudadanía:
 - a. Certificado de Nacimiento con el sello oficial emitido por el Registro Demográfico, inscrito dentro del mismo año de la fecha de su nacimiento.
 - En el caso de personas nacidas en Puerto Rico, deben presentar un Certificado de Nacimiento emitido en fecha posterior a julio del 2010.
 - En el caso de ciudadanos nacidos en Estados Unidos, el Certificado de Nacimiento debe ser el original y debe incluir la información completa de ambos padres.
 - b. Certificado de Naturalización en original
 - c. Certificado de Ciudadanía en original
 - d. Pasaporte vencido que se encuentre en buenas condiciones, si aplica.
 - e. Informe Consular de Nacimiento:
 - Aplica a los ciudadanos hijos de padres con ciudadanía americana que nacieron en el extranjero.
3. Una (1) fotografía tipo pasaporte, tomada en los últimos seis (6) meses. La fotografía debe cumplir con los siguientes requisitos, según aplique el caso:

Departamento de Estado (ESTADO)

Información y Requisitos para la Tarjeta de Pasaporte -Adulto

ESTADO-005
Vigencia: 3-abr-15

- a. de frente, con el cabello despejado de la cara
 - b. sin sombrero o gorra
 - c. cualquier accesorio a usarse debe estar de la mitad de la cabeza hacia atrás.
 - d. con un fondo liso y claro (por ejemplo, crema o blanco)
 - e. fotografía a color
 - f. si usa espejuelos debe asegurarse que no se refleje el “flash” en los mismos
 - g. puede usar aretes y perforaciones en el rostro “body piercing”
 - h. las féminas no deberán usar camisa sin mangas (tipo tubo)
 - i. no se deberá utilizar ropa con banderas ni escudos de ningún país
 - j. si usa gafas porque lo requiere una condición de salud, deberá presentar la evidencia médica.
 - k. policías, militares, bomberos, etcétera no podrán utilizar los distintivos oficiales.
4. Presentar una identificación primaria
- a. deberá llevar el original y una copia de la identificación por ambos lados en un sólo lado del papel (la identificación debe tener por lo menos un (1) año de vigencia. De lo contrario, tiene que complementar con una identificación secundaria o documentos públicos).
 - b. identificación primaria puede ser:
 - licencia de conducir vigente
 - pasaporte vigente
 - identificación oficial del Servicio Militar (no importa el estado o país donde fue emitido)
 - Certificado de Naturalización
 - Certificado de Ciudadanía
 - Tarjeta de identificación expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (ver plantilla [Información y Requisitos Expedición de la Tarjeta de Identificación para Personas de 16 Años o Más](#))
 - c. identificación secundaria o documento público de la cual deberá llevar más de una (1) puede ser :
 - licencia de aprendizaje
 - identificación del trabajo
 - tarjeta electoral (versión anterior o digitalizada)
 - Fe de Bautismo
 - diplomas
 - transcripción de crédito
 - Certificado de Matrimonio
 - planillas de contribución sobre ingresos
 - talonarios de trabajo
 - seguro de vida
 - escritura de la casa
 - licencia del vehículo
 - cartas de la Administración del Seguro Social
 - Libro de Pasaporte expirado
 - Certificado de Nacimiento de un hijo
 - Certificado de Defunción de Esposo/a
 - tarjetas de membresías

Excepción:

- Los ciudadanos que no tienen identificaciones primarias vigente deberán presentar los siguientes documentos en adición los requisitos para solicitar el pasaporte:
 - más de una identificación secundaria o documentos públicos
 - deberá estar acompañado de un testigo que cumpla con los siguientes requisitos:
 - que sea mayor de dieciocho (18) años de edad
 - que presente una identificación primaria vigente
 - haber conocido al solicitante por más de dos (2) años
 - ser ciudadano o residente americano
 - llenar el formulario [DS-71 Affidavit Of Identifying Witness](#) frente a un Oficial de la Oficina de Pasaporte.



Preguntas Frecuentes

- **¿A cuáles lugares se puede viajar con la Tarjeta de Pasaporte?**- Ejemplos de lugares a donde se puede viajar son: cruceros por el Caribe, “ferry” a la República Dominicana y vuelos domésticos a los Estados Unidos. Esta tarjeta es válida para entrar a Canadá y México desde los Estados Unidos por cruce fronterizo terrestre.
- **¿Qué es un pasaporte?** - Es un documento reconocido internacionalmente que demuestra ciudadanía e identidad.
- **¿Qué es una Notificación de Nacimiento?** - Es un anuncio del nacimiento del menor por un hospital. La Notificación de Nacimiento dado por el hospital y Fe de Bautismo son aceptables como evidencia de ciudadanía secundaria.
- **¿Qué es un certificado de nacimiento abstracto?** - Es un complemento a un Certificado de Nacimiento donde se resumen los datos de nacimiento del ciudadano.
- **Una persona que practica el travestismo, transexualismo o es transgénero, ¿se puede vestir según su identidad sexual de preferencia para la fotografía tipo pasaporte?** - La persona puede vestirse según su identidad sexual de preferencia si lo hace diariamente de forma permanente. En adición, deberá presentar una identificación primaria (con más de un año de vigencia) que vaya con la fotografía tipo pasaporte.
- **Una persona que no tiene documentos primarios vigentes por ejemplo, una persona mayor de edad que sólo tiene identificaciones secundarias y una tarjeta electoral vieja. ¿Cómo puede solicitar la Tarjeta de Pasaporte?** - La oficina de Pasaporte recomienda que todo ciudadano tenga al menos una identificación primaria vigente. De lo contrario tendrá que presentar:
 - Tiene que presentar:
 - identificación primaria expirada
 - evidencia de ciudadanía
 - fotografía tipo pasaporte
 - más de una identificación secundaria o documento público
 - deberá estar acompañado por un testigo que cumpla con los siguientes requisitos:
 - mayor de dieciocho (18) años de edad
 - que presente una identificación primaria
 - haber conocido el solicitante por más de dos (2) años
 - ser ciudadano o residente permanente
 - llenar el formulario [DS-71 Affidavit Of Identifying Witness](#)

Departamento de Estado (ESTADO)

Información y Requisitos para la Tarjeta de Pasaporte -Adulto

ESTADO-005
Vigencia: 3-abr-15

- **¿A qué se refiere que un ciudadano valide un pasaporte?** - Validar un pasaporte es que la persona que es dueño del pasaporte lo firme en tinta.
- **¿Cuál es el procedimiento a seguir si una persona tiene deudas o balances pendientes con la ASUME?** - Se recomienda al ciudadano que tenga deudas con ASUME, se comunique con esta agencia primero y solicite una evaluación de su casos antes de radicar una solicitud en la Oficina de Pasaportes. El ciudadano tiene dos alternativas para recibir orientación con relación a este servicio:
 - El ciudadano se puede comunicar directamente con el único Coordinador de Pasaporte de la Administración de Sustentos para Menores en Puerto Rico. Esta persona se encuentra en la Oficina Central en San Juan. Esta persona es:
 - Sr. Roberto Meléndez Carrillo
 - Teléfono contacto: 787-767-1500 Ext. 2726
 - Correo electrónico rmelendez2@asume.pr.gov
 - Fax: 787-772-9352
 - El ciudadano puede visitar cualquier oficina regional de la ASUME y solicitar el servicio donde el oficial de la ASUME tomará la información del ciudadano y le orientará el procedimiento a seguir.



Enlaces Relacionados

Formulario(s):

[DS-11 Application for a U.S. Passport](#)

[DS-71 Affidavit Of Identifying Witness](#)

[DS-82 U.S Passport Renewal Application for Eligible Individuals](#)

Página(s) de Internet:

www.consularcorpspr.org

www.estado.gobierno.pr

www.hacienda.pr.gov

www.pr.gov

www.travel.state.gov

www.treasury.gov